

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.-

VISTO la resolución nro. 1979 de fecha 19 de octubre de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Mario Elisardo GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3. inciso f) y capítulo 5 punto 5.10.1 inciso c) de la ordenanza nro. 285 al cursar y aprobar asignaturas en condición de pasivo durante el año 1978.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución nro. -- 1979/83.

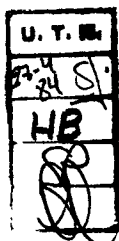
Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos - nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 1979/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1978, convalidando la aprobación de las asignaturas Fenómenos de Transporte y Cinética Química de 4to. año y el cursado de las asignaturas Operaciones Unitarias, Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores, Ingeniería de las Instalaciones e Higiene y Seguridad Industrial de 5to. año, al alumno Mario Elisardo GARCIA (legajo nro. 07-21445-1) de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-



RESOLUCION Nº 116/84

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR